

### Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública.  
**Expediente**

INFOCDMX/RR.IP.1677/2023

### Sujeto Obligado

Alcaldía Álvaro Obregón

### Fecha de Resolución

24 de mayo de 2023



## RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente  
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Contratos; Estudios de Mercado; Acta de Comité de Adquisiciones; Remisión; Criterio 03/21

### Solicitud

En el presente caso, la persona recurrente solicitó 14 requerimientos sobre los vehículos comprados y rentados, patrullas motos, o para otros fines de los últimos 5 años

### Respuesta

Después de notificar de la ampliación de plazo para dar respuesta, el Sujeto Obligado, proporciono las relaciones de los vehículos adquiridos y arrendados, información referente a los requerimientos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 así como la relación de contratos realizados durante el periodo en que versa la solicitud.

Sobre el requerimiento 14, el Sujeto Obligado indicó que dicha información era competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

### Inconformidad de la Respuesta

Inconforme con respuesta la persona recurrente, presentó un recurso de revisión donde indico que la información fue proporcionada de manera incompleta.

### Estudio del Caso

- 1.- El Sujeto Obligado, proporcionó información para satisfacer los requerimientos de la información 1, 2, 3 y 4, no obstante, se concluye que el Sujeto Obligado que dicha respuesta complementaria no satisface la solicitud.
- 2.- Se observa que el Sujeto Obligado dio respuesta a los requerimientos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
- 3.- Sobre el requerimiento 14, se observa que el Sujeto Obligado refirió que la misma era información competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin realizar la remisión en términos de la normatividad en la materia.

### Determinación tomada por el Pleno

Se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

### Efectos de la Resolución

Remitir por nuevo folio o por correo electrónico institucional la presente solicitud ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por considerar que podrían detentar la información solicitada, así como notificar dicho turno a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones para su seguimiento.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA ÁLVARO  
OBREGÓN

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.1677/2023

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO  
GUERRERO GARCÍA

**PROYECTISTAS:** JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y  
JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN** y por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Alcaldía Álvaro Obregón, en su calidad de *Sujeto Obligado*, a la *solicitud* con folio 092073823000459.

**INDICE**

ANTECEDENTES .....	2
I. Solicitud .....	2
II. Admisión e instrucción .....	12
CONSIDERANDOS .....	22
PRIMERO. Competencia .....	22
SEGUNDO. Causales de improcedencia .....	22
TERCERO. Agravios y pruebas .....	22
CUARTO. Estudio de fondo .....	27
RESUELVE .....	33

**GLOSARIO**

---

**Código:**

Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.

---

**GLOSARIO**

<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>Solicitud o solicitudes</b>	Solicitud de acceso a la información pública.
<b>Sujeto Obligado:</b>	Alcaldía Álvaro Obregón.
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, en su calidad de Sujeto Obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

**ANTECEDENTES****I. Solicitud.**

**1.1. Inicio.** El 14 de marzo de 2023<sup>1</sup>, la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual le fue asignado el folio 092073823000459, mediante la cual se solicitó lo siguiente.

“ ...

**Descripción de la solicitud:** de sus vehículos comprados y rentados , patrullas motos , o para otros fines de los últimos 5 años, contrato, estudios de mercado, revisión de anexos que realizó el OIC , acta del sub comite de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios investigaciones que tienen los OIC al respecto especialmente las empresas de Grupo Andrade autoangar, total parts e integra arrenda , como es necesario por ley y reglamento de transito la portación de placas, se se les solicita su numero, tarjeta de circulación su numero, fecha de expedición, autoritariidad que la expidió, pago de tenencias por todo el periodo rentado , monto pagado por modelo año y para vehículos no de seguridad, numero de verificación , revisión que realizaron los OIC a estos en el acta de resguardo la cual se les solicita . , para los vehículos rentados ( responsabilidad de la empresa pagarlos y tramitarlos SI y también de los funcionarios de recibir las unidades con su documentación completa en el acta de resguardo incluidos los servicios preventivos correctivos y vehículos sustituidos, se solicita copia / ,de la SSC entregar el contrato SSC/ 105 / 2022 con estudios de mercado, acta del sub comite, revisión del OIC al respecto , así como las autorizaciones de los contratos multianuales

<sup>1</sup> Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

**Medio de Entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT  
..." (Sic)

**1.2. Ampliación.** El 2 de marzo, el *sujeto obligado*, en términos del artículo 212 de la *Ley de Transparencia*, informo al recurrente de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud hasta por siete días.

**1.3. Respuesta a la Solicitud.** El 13 de marzo, el *Sujeto Obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

"...  
Por este conducto se envía la respuesta a la solicitud 092073823000459. Grt  
...(Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

**1.-** Oficio núm. **AAO/DGAF/DRMAyS/CAAA/T/23-03/024** de fecha 10 de marzo, dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales y firmado por el Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"...  
Me refiero a su oficio AAO/CUTyPD/494/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, en el cual remite para su atención, la solicitud de Información Pública número **092073823000459**, misma que a la letra señala:

[Se transcribe solicitud de información]

Con fundamento en los artículos 6 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 7° apartado D de la Constitución de la Ciudad de México, artículos 3, 8, 11, 13, 14, 21, 22 y 24 fracciones I y II, 208, 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón favorece el principio de máxima publicidad, proporcionado la información que se tiene en sus archivos, excluyendo solamente aquella que se clasifique como reservada, por lo que de conformidad con las funciones que se tienen dispuestas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón y conforme a la información y a la documentación que obra en la dirección de Recurso Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, se envían los siguientes oficios:

- ✓ Copia del oficio **CDMX/AAO/DGAyF/DRMAySG/CAAA/UDA/057/2023** de fecha 23 de febrero del año en curso, signado por la Lic. Diana Torres García, Jefa de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, a través del cual se remite en forma impresa la relación de vehículos adquiridos en los últimos 5 años, conforme a lo solicitado.

- ✓ Copia del oficio **AAO/DGAyf/DRMAySG/CSGyCV/067/2023** de fecha 07 de marzo del presente año, signado por Ing. José Luis Cruz Mejía, Coordinador de Servicios Generales y Control Vehicular, informa que después de realizar una búsqueda pormenorizada y exhaustiva, en los archivos digitales de la Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres, se encontró listado general de unidades vehiculares arrendados con el prestados de servicios **INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V.** durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, mismos que se adjuntan en **CD** y formato Excel.
- ✓ Copia del oficio **UDC/T/23-03/004** de fecha 06 de marzo del presente año, signado por el Lic. David López Espinosa, Jefe de la Unidad Departamental de Contratos, donde se informa dentro de los registros de la Unidad Departamental de Contratos se identificaron contratos para la prestación de servicios de arrendamiento de vehículos utilitarios, con el proveedor Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. del 2019 CAPS/19-08/14 del 2020 CAPS/20-01/005, CAPS/20-01/005 Cuajimalpa de Morelos-01, CAPS/20-01/005 CM.02, CAPS/2020-04/008, CAPS/22-01/008 CM1, CAPS/22-04/007, CAPS/21-11/001, del 2022 CAPS/22/01/008, CAPS/22-01/008 CM1, CAPS/22-04/007 CM1, CAPS/22-04/007 CM2 y del 2023 CAPS/23-01/003, mismos que se anexan en medio electrónico y versión pública de conformidad con el **ACUERDO 5.11-10-CT/Alcaldía Álvaro Obregón/2021 aprobado en la primera sesión de fecha 06 de diciembre de 2021 del Comité de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales**, así mismo se envía en medio electrónico copia del sondeo de mercado y Actas de Comité-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
..." (Sic)

**2.- Oficio Núm. CDMX/AAO/DGAyF/DRMAySG/CAAA/UDA/057/2023** de fecha 23 de febrero, dirigido al Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos, y firmado por la Jefa de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"...  
Con relación a la solicitud de información pública número 092073823000459, mediante el cual requiere lo siguiente:

[Se transcribe solicitud de información]

"De los vehículos comprados y rentados, patrullas motos, o para fines de los últimos 5 años:

**Respuesta:** anexo al presente en forma impresa relación de los vehículos adquiridos en los últimos 5 años, conforme a lo solicitado.

Sin otro particular, envió a usted un cordial saludo.  
..." (Sic)

**3.- Relación de vehículos adquiridos en los siguientes términos:**



SOLICITUD DE INFOMEX NO. 092073823000459

NUM.	IMPORTE	PRECEDENTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	COSTO ALTA	MODELO	NUMERO SERIE	HECHO EN MEXICO	FECHA DE ALTA
1	541200084	2	UNIDAD DE PRIMER CONTACTO EXPRESS PASSENGER VAN, EQUIPADA COMO AMBULANCIA DE ATENCION A URGENCIAS BASICAS. (PLACAS PC-17)	CHEVROLET	\$ 1,874,514.76	S/N	16CZG9C6H1154147	S/N	24/01/2017
2	541200084	1	UNIDAD DE PRIMER CONTACTO EXPRESS PASSENGER VAN, EQUIPADA COMO AMBULANCIA DE ATENCION A URGENCIAS BASICAS. (PLACAS PC-18)	CHEVROLET	\$ 1,874,514.76	S/N	16CZG9C6H1153860	S/N	24/01/2017
3	541300034	1	CAMIONETA DE PASAJEROS, TIPO XTRAIL 2 ROW I (PLACAS E73-ANE)	NISSAN	\$ 449,272.40	2017	JN88T27T4HW042129	QR25866084L	24/01/2017
4	541300044	7	VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS, TIPO VERSA DRIVE, PLACAS F42-ANE	NISSAN	\$ 226,865.84	2017	3N1CN7AD0HL863018	HR16700838P	24/01/2017
5	541300044	8	VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS, TIPO VERSA DRIVE (PLACAS F91ANE)	NISSAN	\$ 226,865.84	2017	3N1CN7AD3HK446689	HR16898910L	24/01/2017
6	541200014	351	CAMIONETA PICK UP RAM 1500 CREW CAB SLT V6 BAT 4X2 TRABA, PLACAS T39-ATP	RAM	\$ 491,293.11	2018	3C6RADG6G154728	HECHO EN MEXICO	31/12/2017
7	541300044	10	VEHICULO TIPO SEDAN, VERSA SENSE (PLACAS N05-AMK)	NISSAN	\$ 233,600.00	2017	3N1CN7AD8HL832745	HR16894547M	24/01/2017
8	541200014	352	CAMIONETA PICK UP RAM 1500 CREW CAB SLT V6 BAT 4X2 AT, PLACAS F90-ATP	RAM	\$ 397,327.59	2018	3C6JRAAG6G186613	HECHO EN MEXICO	31/12/2017
9	541300024	2	CAMIONETA PICK UP, TIPO RAM 1500, PLACAS T17-ANE	RAM	\$ 533,685.84	2017	3C6JRBAG8HG545105	HECHO EN MEXICO	24/01/2017
10	541200014	350	CAMIONETA PICK UP RAM 1500 CREW CAB SLT V6 BAT 4X2 TRABA, PLACAS U02-ATP	RAM	\$ 491,293.11	2018	3C6RADGXG131369	HECHO EN MEXICO	31/12/2017
11	541300024	6	CAMIONETA PICK UP, TIPO RAM 1500 (PLACAS S21-ANE)	RAM	\$ 533,685.84	2017	3C6JRBAG3HG641336	HECHO EN MEXICO	24/01/2017
12	541300044	2	VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS, TIPO VERSA DRIVE (PLACAS S57-ANE)	NISSAN	\$ 226,865.84	2017	3N1CN7AD3HK446448	HR167010472P	24/01/2017
13	541300044	6	VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS, TIPO VERSA DRIVE	NISSAN	\$ 226,865.84	2017	3N1CN7AD5HL862981	HR16766955N	24/01/2017
14	541300044	3	VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS, TIPO VERSA DRIVE (PLACAS F03-ANE)	NISSAN	\$ 226,865.84	2017	3N1CN7AD4HL863250	HR16766961N	24/01/2017
15	541300024	1	CAMIONETA PICK UP, TIPO RAM 1500 (PLACAS T57-ANE)	RAM	\$ 533,685.84	2017	3C6JRBAG0HG696620	HECHO EN MEXICO	24/01/2017



SOLICITUD DE INFOMEX NO. 092073823000459

NUM.	IMPORTE	PRECEDENTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	COSTO ALTA	MODELO	NUMERO SERIE	HECHO EN MEXICO	FECHA DE ALTA
16	541200024	72	CAMIÓN PIPA, TANQUE CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS, Y MOTOBOMBA INTEGRADA DE 5.5 HP (PLACAS 6061-CM)	INTERNACIONAL	\$ 1,666,666.66	2018	3HAMMAAR7JL548103	466HMZU221440 6	24/01/2017
17	541200024	71	CAMIÓN PIPA, TANQUE CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS, Y MOTOBOMBA INTEGRADA DE 5.5 HP (PLACAS 6060-CM)	INTERNACIONAL	\$ 1,666,666.67	2018	3HAMMAAR3JL548102	466HMZU221440 3	24/01/2017
18	541200024	70	CAMIÓN PIPA, TANQUE CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS, Y MOTOBOMBA INTEGRADA DE 5.5 HP (PLACAS 6203-CM)	INTERNACIONAL	\$ 1,666,666.67	2018	3HAMMAAR3JL548101	466HMZU221439 6	24/01/2017
19	541300024	4	CAMIONETA PICK UP, TIPO RAM 1500 (PLACAS T83-ANE)	RAM	\$ 533,685.84	2017	3C6JRBAG6HG545104	HECHO EN MEXICO	24/01/2017
20	541100062	241	CUATRIMOTO EQUIPADA, BALIZADA Y ROTULADA PARA SEGURIDAD PUBLICA	SUZUKI	\$ 262,253.60	2017	55AAK4CAXH7100946	K441-203947	15/11/2017
21	541300044	11	AUTOMÓVIL VERSA SENSE A/T A/C 1.6L, 5 PASAJEROS, 4 PUERTAS, PLACAS U23-ATP	NISSAN	\$ 199,655.17	2018	3N1CN7AD3JK425568	HR16786169P	31/12/2017
22	541300044	1	VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS, TIPO VERSA DRIVE (PLACAS T19-ANE)	NISSAN	\$ 226,865.84	2017	3N1CN7AD2HK446490	HR16700443P	24/01/2017
23	541300044	12	AUTOMÓVIL VERSA SENSE A/T A/C 1.6L, 5 PASAJEROS, 4 PUERTAS, PLACAS T35-ATP	NISSAN	\$ 199,655.17	2018	3N1CN7AD3JL847871	HR16463413T	31/12/2017
24	541300024	7	CAMIONETA PICK UP, TIPO RAM 1500 (PLACAS ANTERIORES S75-ANE) (PLACAS NUEVAS Z82A03H)	RAM	\$ 533,685.84	2017	3C6JRBAG6HG512829	HECHO EN MEXICO	24/01/2017
25	541300024	5	CAMIONETA PICK UP, TIPO RAM 1500 (PLACAS T50-ANE)	RAM	\$ 533,685.84	2017	3C6JRBAG3HG545106	HECHO EN MEXICO	24/01/2017
26	541200016	4	CAMIÓN CHASIS CABINA 3.5, TONELADAS ADAPTADA CON PLATAFORMA Y PLANTA DE LUZ DIESEL ELÉCTRICA MODELO #00002006	FORD	\$ 1,999,998.92	2017	1FDWF3G66HEC59185	S/N	24/01/2017
27	541200008	6	GRÚA DE ARRASTRE ELECTRO-HIDRAULICAS, CON APLICACIONES DE AGARRE A 90 GRADOS	FORD	\$ 1,650,972.32	2017	1FDWF3G66HEC27343	S/N	24/01/2017
28	541300044	5	VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS, TIPO VERSA DRIVE (PLACAS E55-ANE)	NISSAN	\$ 226,865.84	2017	3N1CN7AD0HL863407	HR16767706N	24/01/2017



SOLICITUD DE INFOMEX NO. 092073823000459

NÚM.	BIEN/SEVIZO	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	COSTO/PLA.	AÑO	NUMERO DE SERIE	HECHO EN MEXICO	FECHA DE ALTA
29	5413000044	4	VEHICULO TIPO SEDÁN DE 4 PUERTAS, TIPO VERSA DRIVE (PLACAS E72-ANE)	NISSAN	\$ 226,865.84	2017	3N1CN7AD2HJ863117	HECHO EN MEXICO	24/01/2017
30	5413000024	3	CAMIONETA PICK UP, TIPO RAM 1500 (PLACAS T68-ANE)	RAM	\$ 533,685.84	2017	3C6R8AG3HG641322	HECHO EN MEXICO	24/01/2017
31	5412000024	73	CAMIÓN TANQUE PIPA DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 5,000 LTS	INTERNACIONAL	\$ 1,247,000.00	2020	L11K8B00L300201	HECHO EN MEXICO	19/11/2019
32	5411000002	11	AMBULANCIA TRANSIT VAN, CON EQUIPAMIENTO	FORD	\$ 1,423,992.80	2019	1F7YR1CM00XK33656	HECHO EN MEXICO	31/10/2019
33	5411000002	12	AMBULANCIA TRANSIT VAN, CON EQUIPAMIENTO	FORD	\$ 1,423,992.80	2019	1F7YR1CM00XK90724	HECHO EN MEXICO	31/10/2019
34	5412000018	233	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT9KG689710	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
35	5412000018	224	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT7KG541660	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
36	5412000018	234	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT9KG646927	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
37	5412000018	232	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT4KG646933	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
38	5412000018	235	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT3KG572600	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
39	5412000018	227	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT9KG646928	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
40	5412000018	236	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT4KG585860	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
41	5412000018	225	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT9KG589657	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
42	5412000018	228	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT9KG646930	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
43	5412000018	226	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT9KG604744	HECHO EN MEXICO	06/12/2019



SOLICITUD DE INFOMEX NO. 092073823000459

NÚM.	BIEN/SEVIZO	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	COSTO/PLA.	AÑO	NUMERO DE SERIE	HECHO EN MEXICO	FECHA DE ALTA
44	5412000018	231	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT2KG646929	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
45	5412000018	237	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT9KG646925	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
46	5412000018	230	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT3KG639549	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
47	5412000018	229	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA CHASIS CABINA RAM 4000 PL	RAM 4000 PL	\$ 1,489,440.00	2019	3C7WRAKT8KG639550	HECHO EN MEXICO	06/12/2019
48	5411000012	1	CAMION CISTERNA	INTERNACIONAL	\$ 2,999,945.02	2023	3HAELUMMRXPL085741	HECHO EN MEXICO	01/11/2022
49	5412000018	239	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	CEMSA	\$ 4,925,112.92	2023	3HAELUMMR8PL254185	HECHO EN MEXICO	19/09/2022
50	5412000018	240	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	CEMSA	\$ 4,925,112.92	2023	3HAELUMMR8PL255174	HECHO EN MEXICO	19/09/2022
51	5412000018	241	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	INTERNACIONAL	\$ 4,925,112.92	2023	3HAELUMMRXPL84703	HECHO EN MEXICO	20/09/2022
52	5412000018	238	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	CEMSA	\$ 4,925,112.92	2023	3HAELUMMR3PL254272	HECHO EN MEXICO	19/09/2022
53	5412000008	7	CAMION GRUA	TEHIBA	\$ 2,799,544.00	2022	3C7WRAHTBNG302565	HECHO EN MEXICO	19/09/2022

4.- Oficio núm. **AAO/DGAyf/DRMAYSG/CSGyCV/067/2023** de fecha 7 de marzo, dirigido al Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos, y firmado por el Coordinador de Servicios Generales y Control Vehicular, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

“ ...

Por este conducto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM); en relación a la solicitud de Información Pública con número de folio **092073822000459**, mediante la cual requiere:

[Se transcribe solicitud de información]

Al respecto, y de conformidad a las atribuciones encomendadas a esta Coordinación y a la Jefatura de Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres, detalladas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón, se informa lo siguientes:

Se realizó una búsqueda exhaustiva, en el archivo de la Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres, sin localizar contrato celebrado con la empresa Grupo Andrade autoangar, total parts, así como no se localizó contrato número SSC/105/2022, sin embargo, es importante señalar que por la siglas que contiene este número de contrato, se advierte que es una contratación ejecutada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

De igual manera, se informa que después de realizar una búsqueda pormenorizada y exhaustiva, en los archivos digitales de la Unidad de Transparencia de Control Vehicular y Talleres, se encontró listado general de unidades arrendadas, de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, asimismo listado de vehículos arrendados con el prestador de servicios INTEGRARRENDA, S.A DE C.V., durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, mismas que se adjuntan en medio magnético y formato Excel.

En este sentido, es importante señalar que la información se proporciona en el grado de desagregación que obra en los archivos, con base en el artículo 219 de la Ley de Transparencia antes citada y acorde al criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, 03/17 que dice "No existe obligación de elaborar documentos "Ad Hoc" para atender las solicitudes de acceso a la información.

En tal sentido, se informa que en el momento que se recibieron las unidades vehiculares arrendadas durante los ejercicios 2022 y 2023, se comprobó que conocieran con la documentación pertinente, no obstante, el empacamiento, que implica altas y tenencias pagadas, es obligación del prestador de servicios, como lo menciona el contrato de arrendamiento en su Décima cláusula que dice:

"DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que el "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA ALCALDIA:" (se anexa copia del oficio AAO/DGAF/DRMAySG/CSGyCV/JUDCVyT/059/2023).

..." (Sic)

**5.- Oficio núm. AAO/DGAF/DRMAySG/CDGyCV/JUDCVyT/059/2023** de fecha 06 de marzo, dirigido a la Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular, y firmado por el Jefe de Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres.

**6.-** Oficio núm. **UDC/T/23-03/004** de fecha 06 de marzo, dirigido a la Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos, y firmado por el Jefe de Unidad Departamental de Contratos, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

“ ...

En atención al oficio AAO/CUTyPD/494/2023, en el cual se hace referencia a la solicitud de información Pública N., **092073823000459**, mediante la cual se requiere:

[Se transcribe solicitud de información]

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 6 fracción XLII, 7, 10, 11, 193, 200, 219 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se atendió a la solicitud de información pública en las atribuciones encomendadas a la Dirección de Recurso Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, en los siguientes términos:

Le informo a usted que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y los expedientes de la Dirección de Recurso Materiales, abastecimientos y Servicios Generales, sin identificarse ningún contrato con número SSC/105/2002, celebrado entre las empresas **Grupo Andrade autoangar, Total Parts e Integra Arrenda, asimismo, no se identificó**, y la Secretaría de Seguridad Ciudadana en virtud de arrendar vehículos destinados para acciones de seguridad pública para los ejercicios 2021-2024, se advierte que las contrataciones realizadas entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la empresa que nos copia no son competencia de esta Dirección.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, favorece el principio de máxima publicidad.

se informa dentro de los registros de la Unidad Departamental de Contratos se identificaron contratos para la prestación de servicios de arrendamiento de vehículos utilitarios, con el proveedor Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. del 2019 CAPS/19-08/14 del 2020 CAPS/20-01/005, CAPS/20-01/005 Cuajimalpa de Morelos-01, CAPS/20-01/005 CM.02, CAPS/2020-04/008, CAPS/22-01/008 CM1, CAPS/22-04/007, CAPS/21-11/001, del 2022 CAPS/22/01/008, CAPS/22-01/008 CM1, CAPS/22-04/007 CM1, CAPS/22-04/007 CM2 y del 2023 CAPS/23-01/003, mismos que se anexan en medio electrónico y versión pública de conformidad con el **ACUERDO 5.11-10-CT/Alcaldía Álvaro Obregón/2021 aprobado en la primera sesión de fecha 06 de diciembre de 2021 del Comité de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales**), así como copia de sondeo de mercado y Actas de Comité, la documentación se entrega tal y como se encuentran en la documentación que obra en la Dirección de Recurso Materiales abastecimiento y Servicios Generales.

CONTRATO	CONCEPTO	EMPRESA	SONDEO DE MERCADO	SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>2019</b>				
CAPS/19-08/014	SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	SI	N/A
<b>2020</b>				
CAPS/20-01/005	SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	SI	LISTADO DE CASOS 12a. SESIÓN ORDINARIA

CONTRATO	CONCEPTO	EMPRESA	SONDEO DE MERCADO	SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAPS/20-01/005 CM-01	SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	N/A	N/A
CAPS/20-01/005 CM-02	SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	N/A	N/A
CAPS/2020-04/008	SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	SI	2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
CAPS/2020-10/007	SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	SI	5a. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
<b>2021</b>				
CAPS/2021-01/006	SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	SI	12a. SESIÓN ORDINARIA 2020
CAPS/21-11/001	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	SI	NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
<b>2022</b>				
CAPS/22-01/008	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS Y DE PRIMER CONTACTO	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	SI	DÉCIMA CUARTA EXTRAORDINARIA 2021
CAPS/22-01/008 CM1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS Y DE PRIMER CONTACTO	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	SI	N/A
CAPS/22-04/007	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	SI	CUARTA EXTRAORDINARIA 2022
CAPS/22-04/007 CM1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	N/A	N/A

CONTRATO	CONCEPTO	EMPRESA	SONDEO DE MERCADO	SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAPS/22-04/007 CM2	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	N/A	N/A
<b>2023</b>				
CAPS/23-01/003	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R	SI	DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

Se informa que al momento de recibir los vehículos arrendados se verídico que cumplieran con la documentación pertinente, sin embargo, respeto a los tramites de cada vehículo como las placas, monto de pagos realizados para los trámites de alta, tenencia inicial pagada, es competencia del proveedor.

Finalmente, es necesario recordar que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones previstos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la normatividad aplicable en sus respectivas competencias y en los tramites internacionales de los que el Estado Mexicano es parte,; y solo podrá ser clasificada como reservada temporalmente, excepcionalmente, en los términos dispuesto por dichas disposiciones; con independencias a aquella información considerada con el carácter de confidencial.

Sin otro particular, sirva la presente para enviarle un cordial saludos.  
...” (Sic)

## 7.- Relación de VEHICULOS ARRENDADOS AO 2021, que incluye la siguiente información:

<small>Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía de Álvaro Obregón Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Coord. de Almacenes, Mantenimiento y Control Vehicular J.U.D. Control Vehicular y Talleres</small> 			
<b>VEHICULOS ARRENDADOS AO 2021</b>			
No.	AREA	MARCA	MODELO
1	COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	NISSAN	NP300 FRONTIER, 2020
2	J.U.D. DE MEJORAMIENTO A LA IMAGEN URBANA	NISSAN	NP300 FRONTIER, 2020
3	J.U.D. DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA	NISSAN	NP300 FRONTIER, 2020
4	DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS	NISSAN	NP300 FRONTIER, 2020
5	J.U.D. DE OPERACIÓN HIDRAULICA	NISSAN	NP300 FRONTIER, 2020

8.- Relación de LISTADO DE VEHICULOS ARRENDADOS EJERCICIO 2022, que incluye la siguiente información:

				DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR Y TALLERES	
LISTADO DE VEHICULOS ARRENDADOS EJERCICIO 2022					
NUM	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN	SERIE	PLACAS	INTEGRA ARRENDA
5	106	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	VERSA	3N1CN7AD5KK452923	V36BEJ
6	107	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	VERSA	3N1CN7AD5KK452223	X42BEJ
7	108	DIR GRAL DE DESARROLLO SOCIAL	VERSA	3N1CN7AD8KK452138	V27BEJ
8	109	DIR GRAL DE GOBIERNO	VERSA	3N1CN7AD5KK452517	V59BEJ
9	110	DIR GRAL DE GOBIERNO	VERSA	3N1CN7AD8KK452284	V83BEJ
0	111	DIR GRAL DE GOBIERNO	VERSA	3N1CN7AD7KK454513	V84BEJ
1	112	DIR GRAL DE GOBIERNO	VERSA	3N1CN7AD7KK452776	X80BEJ
2	113	DIR GRAL DE JURIDICA	VERSA	3N1CN7AD0KK452652	X40BEJ
3	114	DIR GRAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	VERSA	3N1CN7AD5KK451982	V87BEJ
4	115	DIR GRAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	VERSA	3N1CN7AD0KK451999	X30BEJ
5	116	DIR GRAL DE SUSTENTABILIDAD	VERSA	3N1CN7AD9KK453184	V69BEJ
6	117	DIR GRAL DE SERVICIOS URBANOS	VERSA	3N1CN7AD5KK453098	V78BEJ
7	118	DIR GRAL DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORT	VERSA	3N1CN7AD9KK452827	V07BEJ
8	119	OFICINA DE LA ALCALDIA	VERSA	3N1CN7AD9KK452312	V18BEJ
9	120	OFICINA DE LA ALCALDIA	VERSA	3N1CN7AD1KK454622	V62BEJ
0	121	SECRETARIA PARTICULAR	VERSA	3N1CN7AD7KK452387	V34BEJ

9.- Relación de RELACIÓN DE VEHICULOS ARRENDADOS POR ÁREAS, EJERCICIO 2020, que incluye la siguiente información:

EJERCICIO 2020			V/FEB/2020			
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS						
NUM	AREA	DESCRIPCIÓN	SERIE	PLACAS	RESGUARDANTE	CARGO
1	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B0LK819424	G95BEN	EDUARDO DE LA CRUZ ESPINOSA	COOR. DE ALUMBRADO PUBLICO
2	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B6LK811652	G40BEN	JOSÉ OTHÓN CASAS MARTINEZ	JEFE DE OFICINA
3	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B3LK812273	L73BEN	EDWIN PORCAYO RODRIGUEZ	JUD. DE MANTENIMIENTO
4	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B5LK805244	G57BEN	JAVIER EDUARDO BLANDO	DIR. DE OPERACIÓN Y SER.
5	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B9LK805442	L96BEN	SERGIO VELEZ SANCHEZ	JUD DE OPERACIÓN HIDRAULICA
6	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B7LK809330	L14BEN	GONZALO HUERTA CORONA	JUD DE PARQUES Y JARDINES
7	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA 4X2 SIN LUCES	3N6AD33AXLK827271	L63BEN	ARTURO SANCHEZ VERA	JUD. DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
8	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBAR	3N6AD33A3LK822302	G33BEN	JAIME ARROYO REYES	JUD. DE MTO DE ALUMBRADO PUBLICO
9	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBAR	3N6AD33A0LK826937	L67BEN	MIGUEL ANGEL GONZALEZ	JUD. DE MTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA
10	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBAR	3N6AD33A2LK826177	L35BEN	MARIO RODRIGUEZ COCA	COOR. DE OPERACIÓN DE PARQUES Y JARDINES
11	SERVICIOS URBANOS	PICK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBAR	3N6AD33A1LK822217	G90BEN	MAYRA GOMEZ HERNANDEZ	JUD. DE MEJORAMIENTO A LA IMAGEN URBANA
12	SERVICIOS URBANOS	JEEP	1C4HJXEG1KW647957	A62BEP	SALVADOR TALLABS RUBIO	DR. GRAL. DE SERVICIOS URBANOS
13	DIR. ALUMBRADO PUBLICO	MOTOCICLETAS 650 (SUZUKI)	J51C733B7K7100916	3J2FZ	BERNHARD REHN	DGSU
14	DIR. GRAL DE SERVICIOS URBANOS	MOTONETA (YAMAHA) NMAX 155 CC	MH35G3175LK008199	2J9FZ	RODRIGUEZ COCA MARIO RICARDO	COORDINADOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS
15	OPERACIÓN HIDRAULICA	MOTOCICLETAS 650 (SUZUKI)	J51C733B2K7100595	3J1FZ	BLANDO MONTELONGO JAVIER	DIR. DE OPERACIÓN Y SERVICIOS
16	OPERACIÓN HIDRAULICA	REDILAS DE MADERA (RAM 4000)	3C7WRAKTXKG667835	A093AE	AGUILAR PERÉZ JUAN	SOBRESTANTE

**10.-** Relación de VEHICULOS ARRENDADOS 2023 INTEGRA ARRENDA, que incluye la siguiente información:

 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR						
VEHICULOS ARRENDADOS 2023 INTEGRA ARRENDA						
NUM	DESCRIPCIÓN	SERIE	PLACAS	STATUS	DIRECCION GENERAL	RESGUARDANTE
1	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B9LK811130	L04BEN	ENTREGADO	DIR DE PROTECCION CIVIL	ALDO FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ
2	VERSA	3N1CN7AD2KK452667	X75BEJ	ENTREGADO	DIR DE INFRAESTRUCTURA A LA IMAGEN URBANA	ING MARIANA VANESA CRUZ GUTIERREZ
3	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBA	3N6AD33A4LK804939	L45BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	JUAN PABLO IZQUIERDO MEDINA
4	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B6LK805298	L81BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	JUAN PABLO IZQUIERDO MEDINA
5	VERSA	3N1CN7AD5KK452923	V36BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LUNA
6	VERSA	3N1CN7ADXXX452223	X42BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	FLOR ITZEL CRUZ
7	CAMIONETA DOBLE CABINA	3C6S8BD16K6G74254	NT1C1382	ENTREGADO	DIR GRAL DE CULTURA	SAID DYLAN RUIZ
8	PICK UP CABINA SENCILLA	3N6AD33A0L8283138	L138EN	ENTREGADO	DIR GRAL DE DESARROLLO SOCIAL	JOSE RODOLFO CARBAL PEREDA
9	VEHICULO TIPO VAN	3C6TRVCC4KE526366	T10BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE DESARROLLO SOCIAL	OCTAVIO MARTINEZ
10	VERSA	3N1CN7AD8KK452138	V278EJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE DESARROLLO SOCIAL	HECTOR PACHECO MORALES
11	MOTOCICLETAS 650 (SUZUKI)	J51C7387K7100916	3J2FZ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	JAVIER ELIUSTALDO MARQUEZ IBAÑEZ
12	PICK UP CABINA SENCILLA	9BWK845U2LP017258	B888JV	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	EN ESPERA DE RESGUARDO POR ENFERMEDAD
13	PICK UP CABINA SENCILLA	9BWK845U2LP017275	T84BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	EN ESPERA DE RESGUARDO POR ENFERMEDAD
14	VERSA	3N1CN7AD5KK452517	V59BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	JUAN CARLOS RAMSES ALVAREZ GOMEZ
15	VERSA	3N1CN7AD8KK452284	V83BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	LIC. HECTOR HERRERA QUINTERO
16	VERSA	3N1CN7AD7KK454513	V84BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	LIC. JUAN CARLOS RAMSES ALVAREZ GOMEZ
17	VERSA	3N1CN7AD7KK452776	X80BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	LIC. CLAUDIA ISELA RAMIREZ GARCIA
18	VERSA	3N1CN7AD0KK452652	X40BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE JURIDICA	ALEJANDRO GARCIA LEYVA
19	AM 2500 SLT 4X2 TIPO PICK UP DOBLE	3C6SRADT3KG694701	A30BEP	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	JOSE MAURICIO OLMEDO
20	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBA	3N6AD33A5LK827999	B16BEK	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	GERARDO GARCIA MARTINEZ
21	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBA	3N6AD33A2LK822615	L28BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	MANA GUADALUPE DIAZ MORALES
22	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B7LK809201	L36BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	MIGUEL REZA LAZARO
23	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBA	3N6AD33A7LK824241	L688EN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	MIGUEL REZA LAZARO
24	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBA	3N6AD33AXLK805786	L82BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	ALFREDO ALANIS ALCANTARA
25	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBA	3N6AD33A8LK825700	L87BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	
26	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMBA	3N6AD33AXLK824659	L92BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	J. HUGO AYALA JUAREZ
27	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B5LK805292	L93BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	RAFAEL SANTOYO DOMINGUEZ

**1.4. Recurso de Revisión.** El 14 de marzo, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

“...  
**Acto que se recurre y puntos petitorios:** no entrego punto por punto todo lo solicitado y doc en exel no son actas de entrega con el OIC , no entrega documentos oficiales y las actas del sub comite estudios de mercado , tenencias pagadas y todo lo demás no lo entrego.

**Medio de Notificación:** Correo electrónico  
 ...” (Sic)

**II. Admisión e instrucción.**

**2.1. Recibo.** El 14 de marzo, se recibió el *Acuse* emitido por la *Plataforma*, mediante el cual la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad.

**2.2. Acuerdo de admisión y emplazamiento.** El 17 de marzo el *Instituto* admitió el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1677/2023** y ordenó el emplazamiento respectivo.<sup>2</sup>

**2.3. Manifestación de Alegatos por parte del Sujeto Obligado.** El 11 de abril, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la manifestación de los alegatos por parte del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“ ...

En este sentido se sustenta la respuesta que solicita el recurrente con el oficio. • AAO/DGAF/DRMAySG/CAAA/T/23-03/007, signado por el Coordinador de Almacén. Adquisiciones y Arrendamientos, el Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte, mismo que se podrá consultar en la siguiente liga [https://drive.google.com/file/d/1jbPDP6kvcuo1LwqE-nxrkYcczRCFiyyn/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1jbPDP6kvcuo1LwqE-nxrkYcczRCFiyyn/view?usp=share_link) Cabe señalar que respecto al agravio señalado por quien recurre, se subsana y queda sin efecto, toda vez que se agota la materia dentro del ámbito de competencia de este Sujeto Obligado. Con fundamento en el artículo 250 de la Ley de Transparencia en comento, se manifiesta a este H. Instituto la voluntad por parte de este Sujeto Obligado de llevar a cabo una audiencia de conciliación, dentro de la sustanciación del presente recurso de revisión, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información contemplado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7° apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México. Es cuanto y de conformidad con el artículo 248 fracción III de la multicitada ley en la materia, atentamente solicito sea desechado el presente recurso de revisión por no actualizarse causal de procedencia de las previstas en el artículo 234 del mismo ordenamiento, en virtud de que mediante lo desahogado en la Plataforma Nacional de Transparencia han sido expuestas las razones jurídicas del por qué el procedimiento de acceso a la información es inaplicable al caso concreto. Por lo anteriormente expuesto y fundado, atenta y respetuosamente solicito a este H. Instituto: ÚNICO.- Una vez acordado lo que conforme a derecho sea procedente, desechar el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP. 1677/2023, por recaer dentro de la fracción III del artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo. PROTESTO LO NECESARIO (FIRMA) BEATRIZ GARCÍA GUERRERO COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS EN LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN

...” (Sic)

---

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado el 24 de marzo a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **AÁO/CUTyPD/948/2023** de fecha 11 de abril, dirigido al Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García, y firmado por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

“ ...

La suscrita, responsable de la Unidad de Transparencia en la Alcaldía de Álvaro Obregón, Beatriz García Guerrero, señalando como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, al correo electrónico **transparencia\_aao@aao.cdmx.gob.mx**, respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente recurso vengo respetuosamente a rendir Informe de Ley del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1677/2023**, recibido en esta Unidad de Transparencia de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, interpuesto por [...] s, en contra de la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092073823000459**, con base en los siguientes;

#### HECHOS

1. El pasado diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia hizo llegar una solicitud de información la entonces parte requirente, con el folio **092073823000459**, al tenor del siguiente requerimiento;

[Se transcribe solicitud de información]

2. Siendo catorce de marzo del dos mil veintitrés, el Instituto mediante el Sistema de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifica la admisión del recurso y da el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1677/2023**, al tenor de la siguiente inconformidad:

[Se transcribe recurso de revisión]

3. En fecha once de abril del dos mil veintitrés a través del correo electrónico [...] se notifica al recurrente la respuesta complementaria.
4. Una vez que se han informado a ese H. Instituto los antecedentes del recurso de revisión que hoy nos ocupa, se procede a realizar las siguientes observaciones y consideraciones de hecho y derecho, en contestación al agravio que menciona la parte recurrente en la interposición del recurso de revisión de mérito:

#### **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

1. De acuerdo con el criterio 07/21 del Instituto Nacional de Transparencia reza de la siguiente manera: “Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones. Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta. Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud”. (si)

2. Derivado de lo anterior, quedó solventada la inconformidad vertida por el recurrente;

[Se transcribe recurso de revisión]

3. En este sentido se sustenta la respuesta que solicita el recurrente con el oficio.

- **AAO/DGAF/DRMAySG/CAAA/T/23-03/007, signado por el Coordinador de Almacén. Adquisiciones y Arrendamientos, el Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte.**

4. Cabe señalar que respecto al agravio señalado por quien recurre, se subsana y queda sin efecto, toda vez que se agota la materia dentro del ámbito de competencia de este Sujeto Obligado.

Con fundamento en el artículo 250 de la Ley de Transparencia en comento, se manifiesta a este H. Instituto la voluntad por parte de este Sujeto Obligado de llevar a cabo una audiencia de conciliación, dentro de la sustanciación del presente recurso de revisión, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información contemplado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7° apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Es cuanto y de conformidad con el artículo 248 fracción III de la multicitada ley en la materia, atentamente solicito sea desechado el presente recurso de revisión por no actualizarse causal de procedencia de las previstas en el artículo 234 del mismo ordenamiento, en virtud de que mediante lo desahogado en la Plataforma Nacional de

Transparencia han sido expuestas las razones jurídicas del por qué el procedimiento de acceso a la información es inaplicable al caso concreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atenta y respetuosamente solicito a este H. Instituto:

**ÚNICO.-** Una vez acordado lo que conforme a derecho sea procedente, desechar el recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP. 1677/2023**, por recaer dentro de la fracción III del artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
...” (Sic)

2.- Correo electrónico de fecha 11 de abril, enviado a la dirección electrónica proporcionada por la persona recurrente para recibir notificaciones, y mediante la cual le remite la respuesta complementaria.

3.- Relación de LISTADO DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA, ADQUIRIDOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, que incluye la siguiente información:

 <b>ALVARO OBREGÓN</b> <small>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES  COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR</small>						
VEHICULOS ARRENDADOS 2023 INTEGRAR ARRENDA						
UM	DESCRIPCIÓN	SERIE	PLACAS	STATUS	DIRECCION GENERAL	RESGUARDANTE
1	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B9LK811130	L04BEN	ENTREGADO	DIR DE PROTECCION CIVIL	ALDO FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ
2	VERSA	3N1CN7AD2KK452667	X75BEJ	ENTREGADO	DIR DE INFRAESTRUCTURA A LA IMAGEN URBANA	ING MARIANA VANESA CRUZ GUTIERREZ
3	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33A4LK804939	L45BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	JUAN PABLO IZQUIERDO MEDINA
4	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B6LK805298	L81BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	JUAN PABLO IZQUIERDO MEDINA
5	VERSA	3N1CN7AD5KK452923	V36BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LUNA
6	VERSA	3N1CN7ADKK452223	X42BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	FLOR ITZEL CRUZ
7	CAMIONETA DOBLE CABINA	3C6SR8BD76KG674254	NTC138Z	ENTREGADO	DIR GRAL DE CULTURA	SAID DYLAN RUIZ
8	PICK UP CABINA SENCILLA	3N6AD31A0LK828318	L13BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE DESARROLLO SOCIAL	JOSE RODOLFO CARBAJAL PEREDA
9	VEHICULO TIPO VAN	3C6TRVCG4KE526366	T10BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE DESARROLLO SOCIAL	OCTAVIO MARTINEZ
10	VERSA	3N1CN7AD8KK452138	V27BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE DESARROLLO SOCIAL	HECTOR PACHECO MORALES
11	MOTOCICLETAS 650 (SUZUKI)	J51C73387K7100916	3J2FZ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	JAVIER EUSTAQUIO MARQUEZ IBAÑEZ
12	PICK UP CABINA SENCILLA	9BWK845U2LP017258	B88BJV	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	EN ESPERA DE RESGUARDO POR ENFERMEDAD
13	PICK UP CABINA SENCILLA	9BWK845U3LP022775	T84BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	EN ESPERA DE RESGUARDO POR ENFERMEDAD
14	VERSA	3N1CN7AD5KK452517	V59BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	JUAN CARLOS RAMZESS ALVARES GOMEZ
15	VERSA	3N1CN7AD8KK452284	V83BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	LIC. HECTOR HERRERA QUINTERO
16	VERSA	3N1CN7AD7KK454513	V84BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	LIC. JUAN CARLOS RAMSES ALVAREZ GOMEZ
17	VERSA	3N1CN7AD7KK452776	X80BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	LIC. CLAUDIA ISELA RAMIREZ GARCIA
18	VERSA	3N1CN7AD0KK452652	X40BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE JURIDICA	ALJAIANDRO GARCIA LEYVA
19	AM 2500 SLT 4X2 TIPO PICK UP DOBLE	3C6SRADT3KG694701	A30BEP	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	JOSE MAURICIO OLMEDO
20	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33A5LK827999	B16BEK	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	GERARDO GARCIA MARTINEZ
21	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33A2LK822615	L28BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	MANA GUADALUPE DIAZ MORALES
22	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B7LK809201	L36BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	MIGUEL REZA LAZARO
23	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33A7LK826241	L68BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	MIGUEL REZA LAZARO
24	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33AXLK805786	L82BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	ALFREDO ALANIS ALCANTARA
25	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33A8LK825700	L87BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	
26	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33AXLK824659	L92BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	J. HUGO AYALA JUAREZ
27	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B5LK805292	L93BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	RAFAEL SANTOYO DOMINGUEZ
28	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B9LK811659	L99BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	ANGELICA TERESA ESTRADA
29	VERSA	3N1CN7AD5KK451982	V87BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	JUANN CARLOS ROCHA CRUZ
30	PICK UP CABINA SENCILLA	3N6AD31A1LK828912	B11BEK	ENTREGADO	DIR GRAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	JUAN CARLOS ROCHA CRUZ

- 4.- Acta entrega-recepción de fecha 31 de diciembre de 2021, respecto del contrato CAPS/21-11/001.
- 5.- Acta entrega-devolución de fecha 13 de abril de 2022, respecto del contrato CAPS/22-01/008.
- 6.- Acta entrega-recepción de fecha 28 de febrero de 2022, respecto del contrato CAPS/22-01/001.
- 7.- Acta entrega-recepción de fecha 4 de enero de 2022, respecto del contrato CAPS/22-01/008.
- 8.- Acta entrega-recepción de fecha 13 de mayo de 2022, respecto del contrato CAPS/22-04/007.
- 9.- Acta entrega-recepción de fecha 20 de mayo de 2022, respecto del contrato CAPS/22-04/007.
- 10.- Relación de VEHICULOS ARRENDADOS AO 2021.
- 11.- Relación de LISTADO DE VEHICULOS ARRENDADOS EJERCICIO 2022.
- 12.- Relación de RELACIÓN DE VEHICULOS ARRENDADOS POR ÁREAS, EJERCICIO 2020.
- 13.- Relación de VEHICULOS ARRENDADOS 2023 INTEGRA ARRENDA.
- 14.- Oficio núm. **AÁO/DGAF/DRMAySG/CAAA/23-02/026** de fecha 23 de marzo, dirigido a la representante legal de INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V SOFOM DE E.N.R, y firmado por el Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamiento, donde se solicita al proveedor la información del numero de placas, tarjetas de circulación, pago de tenencias, comprobantes de verificación y Actas de resguardo.

**15.-** Relación de RELACIÓN DE VEHICULOS DE PRIMER CONTACTO, que incluye la siguiente información:

<b>ÁLVARO OBREGÓN</b> <small>ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN                  DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN                  DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES                  COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR</small>						
VEHICULOS ARRENDADOS 2023 INTEGRAR ARRENDA						
NUM	DESCRIPCIÓN	SERIE	PLACAS	STATUS	DIRECCION GENERAL	RESGUARDANTE
1	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B9LK811130	L04BEN	ENTREGADO	DIR DE PROTECCION CIVIL	ALDO FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ
2	VERSA	3N1CN7AD2KK452667	X75BEJ	ENTREGADO	DIR DE INFRAESTRUCTURA A LA IMAGEN URBANA	ING MARIANA VANESA CRUZ GUTIERREZ
3	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33A4LK804939	L45BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	JUAN PABLO IZQUIERDO MEDINA
4	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B6LK805298	L81BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	JUAN PABLO IZQUIERDO MEDINA
5	VERSA	3N1CN7AD5KK452923	V36BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LUNA
6	VERSA	3N1CN7ADXXK452223	X42BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE ADMINISTRACION	FLOR ITZEL CRUZ
7	CAMIONETA DOBLE CABINA	3C6SRBDT6KG674254	NTC1382	ENTREGADO	DIR GRAL DE CULTURA	SAID DYLAN RUIZ
8	PICK UP CABINA SENCILLA	3N6AD31A0LK828318	L13BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE DESARROLLO SOCIAL	JOSE RODOLFO CARBAJAL PEREDA
9	VEHICULO TIPO VAN	3C6TRVCG4KE526366	T10BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE DESARROLLO SOCIAL	OCTAVIO MARTINEZ
10	VERSA	3N1CN7AD8KK452138	V27BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE DESARROLLO SOCIAL	HECTOR PACHECO MORALES
11	MOTOCICLETAS 650 (SUZUKI)	J51C733B7K7100916	3J2FZ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	JAVIER EUSTAQUIO MARQUEZ IBAÑEZ
12	PICK UP CABINA SENCILLA	9BWKB45U2LP017258	B88BJV	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	EN ESPERA DE RESGUARDO POR ENFERMEDAD
13	PICK UP CABINA SENCILLA	9BWKB45U3LP022775	T84BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	EN ESPERA DE RESGUARDO POR ENFERMEDAD
14	VERSA	3N1CN7AD5KK452517	V59BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	JUAN CARLOS RAMZESS ALVARES GOMEZ
15	VERSA	3N1CN7AD8KK452284	V83BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	LIC. HECTOR HERRERA QUINTERO
16	VERSA	3N1CN7AD7KK454513	V84BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	LIC. JUAN CARLOS RAMSES ALVAREZ GOMEZ
17	VERSA	3N1CN7AD7KK452776	X80BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE GOBIERNO	LIC. CLAUDIA ISELA RAMIREZ GARCIA
18	VERSA	3N1CN7ADOKK452652	X40BEJ	ENTREGADO	DIR GRAL DE JURIDICA	ALEJANDRO GARCIA LEYVA
19	AM 2500 SLT 4X2 TIPO PICK UP DOBLE	3C6SRADT3KG694701	A30BEP	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	JOSE MAURICIO OLMEDO
20	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33A5LK827999	B16BEK	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	GERARDO GARCIA MARTINEZ
21	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33A2LK822615	L28BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	MANA GUADALUPE DIAZ MORALES
22	PICK UP DOBLE CABINA	3N6CD33B7LK809201	L36BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	MIGUEL REZA LAZARO
23	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33A7LK826241	L68BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	MIGUEL REZA LAZARO
24	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33AXLK805786	L82BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	ALFREDO ALANIS ALCANTARA
25	CK UP DOBLE CABINA CON LUCES ÁMB	3N6AD33A8LK825700	L87BEN	ENTREGADO	DIR GRAL DE OBRAS	

Asimismo, el *Sujeto Obligado* remitió en archivo zip las carpetas de contratación de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, que incluyen los contratos, estudios de mercado y actas del Comité de Adquisiciones, arrendamiento y Prestaciones de Servicios, en los siguientes términos:

2019

- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, arrendamiento y Prestaciones de Servicios de fecha 25 de septiembre de 2019.
- Contrato CAPS/19-07/008 y su sondeo de mercado.
- Contrato CAPS/19-07/009 y su sondeo de mercado.
- Contrato CAPS/19-08/014 y su sondeo de mercado.
- Contrato CAPS/19-09/008 y su sondeo de mercado.
- Contrato CAPS/19-09/009 y su sondeo de mercado.

- Sondeo de mercado CAPS 19-08-014

**2020**

- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, arrendamiento y Prestaciones de Servicios de fecha 11 de marzo de 2020.
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, arrendamiento y Prestaciones de Servicios de fecha 22 de abril de 2020.
- Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, arrendamiento y Prestaciones de Servicios de fecha 31 de marzo de 2020.
- Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, arrendamiento y Prestaciones de Servicios de fecha 6 de octubre de 2020.
- Contrato CAPS/20-01/005.
- Convenio Modificatorio CAPS/20-01/005 CM-01.
- Convenio Modificatorio CAPS/20-01/005 CM-02.
- Convenio Modificatorio CAPS/20-01/004 CM-01.
- Contrato y Sondeo de mercado CAPS/20-01/004.
- Contrato y Sondeo de mercado CAPS/2020-03/002.
- Contrato y Sondeo de mercado CAPS/2020-03/007.
- Contrato y Sondeo de mercado CAPS/2020-10/007.
- Contrato y Sondeo de mercado CAPS/2020-04/008.
- Sondeo de mercado CAPS -20-01-005.
- Sondeo de mercado CASP-20-10-007.
- Sondeo de mercado CAPS-2020-04-008.

**2021**

- Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de fecha 03 de noviembre de 2021.

- Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de fecha 22 de diciembre de 2021.
- Contrato CAPS-21-11-001.
- Contrato y sondeo de mercado CAPS-2021-01-005.
- Contrato CAPS-2021-01-006.
- Sondeo de mercado CAPS-2021-01-006.
- Sondeo de mercado CAPS-2021-11-001.

**2022**

- Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de fecha 21 de abril de 2022
- Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de fecha 30 de diciembre de 2021.
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de fecha 04 de febrero de 2022.
- Contrato CAPS-22-02-01.
- Sondeo de Mercado CAPS-22-02-001.
- Contrato CAPS-22-04.007.
- Convenio Modificadorio CAPS-22-04-007.
- Convenio Modificadorio CAPS-22-04.007.
- Contrato CAPS-22-01-008.
- Convenio modificadorio CAPS 22-01-008.
- Contrato CAPS-22-08-023.
- Contrato CAPS-22-11-073.
- Sondeo de mercado CAPS-22-08-02.

- Sondeo de mercado CAPS-22-01-008.
- Sondeo de mercado CAPS-22-11-073.
- Sondeo de mercado CAPS-2022-04-007.

2023

- Acta de la Décima Quinta Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de fecha 29 de diciembre de 2022.
- Contrato CAPS-23-01-002.
- Contrato CAPS 23-01-003.
- Contrato CAPS 23-02-001.
- Sondeo de mercado CAPS 23-01-002.
- Sondeo de mercado CAPS 23-01-003.
- Sondeo de mercado CAPS 23-02-001.

**2.4. Ampliación, Cierre de instrucción y turno.** El 10 de mayo<sup>3</sup>, en los términos del artículo 239 de la *Ley de Transparencia*, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles.

Asimismo, en los términos del artículo 239 de la *Ley de Transparencia*, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles.

Asimismo, se ordenó el cierre de instrucción del recurso, para la elaboración de la resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.1532/2023**.

Es importante señalar que de conformidad con el **Acuerdo 6725/SO/15-12/2022** mediante el cual se aprobaron los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de

---

<sup>3</sup> Dicho acuerdo fue notificado el 10 de mayo a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cuentas de la Ciudad de México correspondientes al año 2023 y enero de 2024, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto. Se determinó la suspensión de plazos y términos de entre otros de los días **20 de marzo, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril, 1° y 5 de mayo de 2023.**

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia.** Al emitir el acuerdo de 17 de marzo, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el 243, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

En el presente caso, la *persona recurrente* solicitó de sus vehículos comprados y rentados, patrullas motos, o para otros fines de los últimos 5 años, principalmente de las empresas Grupo Andrade autoangar, total parts e integra arrenda:

- 1.- Contrato.
- 2.- Estudios de mercado.
- 3.- Revisión de anexos que realizó el Órgano Interno de Control.

4.- Acta del subcomité de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios investigaciones que tienen los Órgano Interno de Control.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México:

5.- Número.

6.- Tarjeta de circulación su número.

7.- Fecha de expedición.

8.- Autoridad que la expidió.

9.- Pago de tenencias por todo el periodo rentado.

10.- Monto pagado por modelo año y para vehículos.

11.- Numero de verificación.

12.- Revisión que realizaron los OIC a estos en el acta de resguardo, así como dicha acta.

13.- Para los vehículos rentados (responsabilidad de la empresa pagarlos y tramitarlos SI y también de los funcionarios de recibir las unidades con su documentación completa en el acta de resguardo incluidos los servicios preventivos correctivos y vehículos sustituidos.

14.- Copia del contrato SSC/105/2022.

Después de notificar de la ampliación de plazo para dar respuesta, el Sujeto Obligado, proporciono las relaciones de los vehículos adquiridos y arrendados, información referente a los requerimientos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 así como la relación de contratos realizados durante el periodo en que versa la solicitud.

Sobre el requerimiento 14, el *Sujeto Obligado* indicó que dicha información era competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Inconforme con respuesta la persona recurrente, presentó un recurso de revisión donde indico que la información fue proporcionada de manera incompleta, indicando que no se entregó la información referente a los requerimientos 1, 2, 3 y 4.

En la manifestación de alegatos, el *Sujeto obligado* emitido una respuesta complementaria, respecto de los requerimientos 1, 2, 3 y 4.

Cabe recordar al Sujeto Obligado que la etapa para presentar manifestaciones y alegatos no es la etapa procesal oportuna para perfeccionar su respuesta a las solicitudes de información y que desde la respuesta otorgada vía Plataforma debe conducirse con la debida diligencia para garantizar el derecho de acceso a la información de las personas solicitante.

En el presente caso, resultan aplicable el Criterio 07/21 emitido por el Pleno de este *Instituto*, y que señala:

**Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria.** Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de

información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

En este sentido, se observa en el presente caso que:

**1.- La información fue notificada a la *persona solicitante***, al medio de notificación, la *persona recurrente* solicitó que las notificaciones se realicen por medio de correo electrónico, situación que aconteció como se puede observar en los antecedentes 1.3 y 2.3 numeral 2 de la presente resolución.

2.- La información fue remitida a este Instituto para que obre en el expediente del recurso, y

**3.- La información proporcionada no satisface a totalidad los requerimientos de la solicitud.**

Lo anterior, en virtud de que la información remitida por el *Sujeto Obligado* solo satisface a los requerimientos 1, 2, 3 y 4 de la solicitud, es de observarse que referente al requerimiento 14 el *Sujeto Obligado* se manifestó incompetente para conocer de la solicitud, indicando la competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin que la remisión a dicho Sujeto Obligado fuera realizada en términos de la normatividad en la materia, cuestión que será analizada en el Cuarto Considerando de la presente resolución.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, no se actualiza el supuesto establecido en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*,

En este contexto, este *Instituto* se abocará a realizar el estudio de fondo, conforme al cúmulo de elementos probatorios que obran en autos, para determinar si se fundan los agravios de la persona *recurrente*.

**TERCERO. Agravios y pruebas.** Para efectos de resolver lo conducente, este colegiado realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

#### **I. Agravios y pruebas ofrecidas para acreditarlos.**

Los agravios que hizo valer la *persona recurrente* consisten, medularmente, señalando, su inconformidad señalando que:

- 1) La información fue entrega de manera incompleta (Artículo 234, fracción IV de la *Ley de Transparencia*).

#### **II. Pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.**

La **Alcaldía Álvaro Obregón**, ofreció como pruebas todos y cada uno de los elementos obtenidos del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la *Plataforma Nacional de Transparencia* referentes al presente recurso.

#### **III. Valoración probatoria.**

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas **se analizarán y valorarán**.

Las pruebas **documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista

prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

#### **CUARTO. Estudio de fondo.**

##### **I. Controversia.**

El presente procedimiento consiste en determinar si la información proporcionada por el *Sujeto Obligado* satisface la *solicitud* presentada por la persona *recurrente*.

##### **II. Marco Normativo.**

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el *Instituto* en arreglo a la presente Ley.

Por lo anterior la **Alcaldía Álvaro Obregón**, al formar parte de la Administración Pública de esta Ciudad y por ende del Padrón de Sujetos Obligados que se rigen bajo la Tutela de la *Ley de Transparencia*, detenta la calidad de *Sujeto Obligado* susceptible de rendir cuentas en favor de quienes así lo soliciten.

Como marco de referencia la *Ley de Transparencia*, señala que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la aplicación e interpretación de la Ley en la materia, se realizará bajo los principios de máxima publicidad y pro-persona.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será de carácter público.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

### **III. Caso Concreto.**

En el presente caso, la *persona recurrente* solicitó de sus vehículos comprados y rentados, patrullas motos, o para otros fines de los últimos 5 años, principalmente de las empresas Grupo Andrade autoangar, total parts e integra arrenda:

- 1.- Contrato.
- 2.- Estudios de mercado.
- 3.- Revisión de anexos que realizo el Órgano Interno de Control.

4.- Acta del subcomité de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios investigaciones que tienen los Órgano Interno de Control.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México:

5.- Número.

6.- Tarjeta de circulación su número.

7.- Fecha de expedición.

8.- Autoridad que la expidió.

9.- Pago de tenencias por todo el periodo rentado.

10.- Monto pagado por modelo año y para vehículos.

11.- Numero de verificación.

12.- Revisión que realizaron los OIC a estos en el acta de resguardo, así como dicha acta.

13.- Para los vehículos rentados (responsabilidad de la empresa pagarlos y tramitarlos SI y también de los funcionarios de recibir las unidades con su documentación completa en el acta de resguardo incluidos los servicios preventivos correctivos y vehículos sustituidos.

14.- Copia del contrato SSC/105/2022.

Después de notificar de la ampliación de plazo para dar respuesta, el Sujeto Obligado, proporciono las relaciones de los vehículos adquiridos y arrendados, información referente a los requerimientos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 así como la relación de contratos realizados durante el periodo en que versa la solicitud.

Sobre el requerimiento 14, el *Sujeto Obligado* indicó que dicha información era competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Inconforme con respuesta la persona recurrente, presentó un recurso de revisión donde indico que la información fue proporcionada de manera incompleta, indicando que no se entregó la información referente a los requerimientos 1, 2, 3 y 4.

En la manifestación de alegatos, el *Sujeto obligado* emitido una respuesta complementaria, respecto de los requerimientos 1, 2, 3 y 4.

En este sentido del análisis de la información proporcionada en la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, se observa que el mismo hizo entrega de la información referente a los requerimientos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por lo que se considera que el *Sujeto Obligado* realizó un pronunciamiento sobre dichos requerimientos.

En respecto a la manifestación de alegatos, se observa que Sujeto Obligado al emitir una respuesta complementaria remitió información sobre los requerimientos 1, 2, 3 y 4, siendo que la misma fue notificada al medio señalado para recibir notificaciones que proporciono la *persona recurrente*.

No obstante, lo anterior sobre el requerimiento 14 el Sujeto Obligado se manifestó incompetente para conocer de la solicitud, indicando la competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin que la remisión a dicho Sujeto Obligado fuera realizada en términos de la normatividad en la materia.

En el presente caso, resulta aplicable el Criterio 03/21 emitido por el Pleno de este Instituto, mismo que señala:

**Remisión de solicitudes.** Situaciones en las que se configura la creación de nuevos folios. El artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que cuando un sujeto obligado sea notoriamente incompetente o parcialmente competente para atender alguna solicitud

de acceso a la información pública, deberá de comunicarlo a la parte solicitante y señalarle el o los Sujetos Obligados competentes; por otro lado, los artículos 192 y 201 de la citada Ley, refieren que en todo momento los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos y libertad de información, por lo que las autoridades están obligadas a garantizar estas medidas. Por tanto, los Sujetos Obligados que conforme a sus atribuciones no resulten competentes para conocer de lo solicitado, deberán generar un nuevo folio y hacerlo del conocimiento a la parte solicitante; lo anterior, cuando las instancias competentes sean de la Ciudad de México, en caso contrario, bastará con la orientación proporcionando los datos de contacto de la Unidad de Transparencia correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los principios referidos. Finalmente, cuando el Sujeto Obligado se considere incompetente o parcialmente competente para dar atención a la solicitud presentada, pero esta se haya generado de una remisión previa, bastará con la orientación al o los Sujetos Obligados competentes.

Mismo que ha sostenido que en los casos en que un *Sujeto obligado* realice una remisión por considerarse incompetente, **esta será considerada como válida cuando se genere un nuevo folio de solicitud y que este se haga del conocimiento del peticionario o cuando remita la solicitud por correo electrónico institucional al Sujeto obligado que pudiera resultar competente.**

En este sentido, se observa que el *Sujeto Obligado* si bien indicó que la información referente al requerimiento 14 era competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, no realizó la remisión de la solicitud en los términos de la normatividad en la materia, por lo que, para la debida atención de la presente solicitud, el *Sujeto Obligado* deberá:

- Remitir por nuevo folio o por correo electrónico institucional la presente solicitud ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por considerar que podrían detentar la información solicitada, así como notificar dicho turno a la

persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones para su seguimiento.

Por lo anteriormente señalado se considera que el agravio manifestado por la *persona recurrente* es **PARCIALMENTE FUNDADO**.

**IV. Responsabilidad.** Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia*.

**QUINTO. Efectos y plazos.**

**I.- Efectos.** En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **MODIFICA** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* y se le ordena.

Remitir por nuevo folio o por correo electrónico institucional la presente solicitud ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por considerar que podrían detentar la información solicitada, así como notificar dicho turno a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones para su seguimiento.

**II.- Plazos.** Con fundamento en el artículo 244 de la *Ley de Transparencia* se determina que se le conceden al *Sujeto Obligado* un término de diez días hábiles para cumplir con la presente resolución.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte persona recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles en términos del artículo 244 de la *Ley de Transparencia*, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución.

Asimismo, de tres días hábiles para hacerlo del conocimiento de este Instituto de acuerdo con el artículo 246 de la Ley de Transparencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de *la Ley de Transparencia*, se **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días.

**SEGUNDO.** Se ordena al *Sujeto Obligado* informar a este *Instituto* por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los tres días posteriores a que surta efectos la notificación de la resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a la resolución dentro del plazo ordenado, se procederá en términos del artículo 259 de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la *Ley de Transparencia*, se informa a la *persona recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx](mailto:cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.



## INFOCDMX/RR.IP.1677/2023

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a la *persona recurrente* a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al *Sujeto Obligado*.

## **INFOCDMX/RR.IP.1677/2023**

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**